



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2022-MDS

Santa, 15 de setiembre del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa, en Sesión de Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2022, analizó y debatió el Informe N° 173-202-MDS/GDSPDyPV presentado por la Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, sobre incorporación de miembros no considerados en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDS que aprobó la **Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Santa**, en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada establece "Que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos"

Que, el Artículo 40° de la Ley en mención señala "Que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa de carácter municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la Municipalidad tiene Competencia Normativa"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDS se aprobó la **Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Santa**, en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

Que, con Informe N° 173-202-MDS/GDSPDyPV la Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, solicita la incorporación de miembros no considerados en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDS que aprobó la **Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Santa**, en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, a través del Informe Legal N° 439-2022-GAJ/MDS el Gerente de Asuntos Jurídicos opina declarar procedente lo solicitado por la Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal mediante Informe N° 173-202-MDS/GDSPDyPV;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los miembros del Pleno Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y aprobación del acta de la Sesión de Concejo, han aprobado la siguiente:

"ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDS"

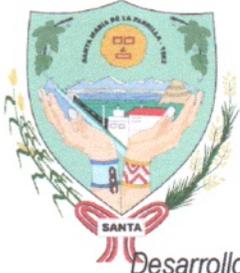
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDS, que aprobó la **Creación de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Santa**, en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la **Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Santa**, quedara conformada de la siguiente manera:

- Alcalde Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable.
- Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática.
- DEMUNA.
- Sub Prefecto Distrital.
- Jefatura Policial del Distrito.
- Representante del Sector de Educación.
- Representante del Centro de Salud de Santa – CLASS
- Representante del Ministerio Público.
- Representante del Poder Judicial.
- Como Secretaria Técnica, la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derecho y Participación Vecinal.
- Rondas campesinas o urbanas del Distrito de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comité de autodefensa;
- Organizaciones comunales existentes.
- Centro de Emergencia Mujer.
- Organizaciones o Asociaciones de la Sociedad Civil del Distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.

ARTÍCULO TERCERO. - Mantener en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDS.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.



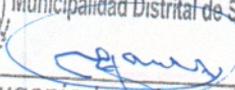
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derecho y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Santa, realizar acciones convenientes para el monitoreo y cumplimiento de los dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE